

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal, a cargo de Francisco Magallon y al Sur con



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fijen en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

CUENTAS MUNICIPALES.

Varias veces se han reclamado las cuentas municipales á los pueblos que todavia están en descubierto de su rendicion, sin que hasta la fecha hayan cumplido todos servicio tan importante, á pesar de haberles conminado unas veces y enviado otras comisionados que las formarian y riesgo de los obligados á rendirlas: estas medidas son gravosas y por otra parte para evitar á los pueblos, cuya direccion y gobierno me están encomendados, todos los gastos y trastornos posibles, he acordado concederles un nuevo é improrogable término de quince dias, trascurridos los cuales sin presentar las cuentas en este Gobierno, procederé sin demora ni consideracion de ningun género al envio de los Comisionados.

Al publicarlo asi por medio del BOLETIN en cargo á los Sres. Alcaldes den conocimiento de esta circular á los cuentadantes que estén en descubierto para que nunca aleguen ignorancia, si su indisculpable apatia les produce la comision encargada de suplir una falta tantas veces recordada.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1881.— El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

D. Pedro Agustin Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que previos los trámites legales que prescribe la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, en el expediente de expropiacion para las obras de la travesia de Maluenda, y no habiéndose presentado reclamacion alguna en contra de la ocupacion de los terrenos necesarios, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero, la Comision provincial y la Seccion de Fomento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupacion de terrenos que con arreglo al proyecto corresponde tomar en el término municipal de Maluenda para la construccion de la travesia de dicho pueblo á la carretera del Daroca á Calatayud; á cuyo fin y segun lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley, se inserta á continuacion la nómina de los propietarios interesados, para que dentro del preciso término de ocho dias designen ante el Alcalde, bien por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, el perito ó peritos que han de representarles en el acto de la tasacion, que tendrá lugar el dia que al efecto se señale, en union del que ha de representar al Estado; advirtiéndole que los peritos que se nombren han de reunir los requisitos que exige el art. 21 de la ley.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1881.— Pedro Agustin Herrero.



Relacion que se cita en el anterior edicto.

Situacion co-relativa.	CLASE de la finca.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.
1	Era.	D. Manuel Calvo, Presbítero.
2	Solar.	El mismo.
3	Casa.	Señoras Monjas Descalzas.
4	Id.	D. Marcelino Alonso.
5	Id.	El mismo.
6	Id.	Andrés Dueñas Escolano.
7	Id.	Herederos de Joaquin Melendo.
8	Id.	D. Diego Melendo Herreo.
9	Solar.	Herederos de Josefa Guerrero.
10	Id.	D. Mariano Polo y D. Gregorio Vililla.
11	Corral.	José Martínez Latorre.
12	Id.	D. ^a Ana María Perez Herrero.
13	Id.	Francisca Casao Abian.
14	Id.	Joaquina Magaña Calvo.
15	Casa.	D. Joaquin Ibañez España.
16	Id.	Felipe Guillen Sanz.
17	Id.	D. ^a Manuela Castejon.
18	Huerto y corral.	D. Ladislao Alonso Labastida.
19	Huerto.	Francisco Villalba.
20	Corral.	Miguel Pardos Morata.
21	Huerto.	Matias Crespo Gil.
22	Corral.	Pascual Lorente Perruca.
23	Huerto.	Juan Valdiés.
24	Id.	Diego Gomez Castillo.
25	Corral.	Manuel Herrero Guerrero.
26	Id.	Isidro Aguirre Calvo.
27	Huerto.	Joaquin Lopez Vililla.
28	Corral.	D. ^a Manuela Pardos Calvo.
29	Id.	Antonia Morales.
30	Id.	D. Joaquin Abian Sebastian.
31	Id.	Silvestre Gallego Ruésca.
32	Huerto y corral.	El Curato.
33	Corral.	D. Pedro José Ballano Lopez.
34	Id.	Herederos de Vicente Abian.
35	Huerto y corral.	D. Joaquin Perez Castejon.
36	Id.	Joaquin Lopez Vililla.
37	Solar.	Herederos de Juan Ignacio Herreo.
38	Corral.	D. José Aldea Ballano.
39	Casa.	Matias Crespo, Babil Vililla y D. Joaquin Abian.
40	Corral.	Babil Vililla Abian.
41	Id.	Narciso Gimeno Garcia.
42	Id.	Herederos de Tomás Montes de Onofre.
43	Casa.	Idem de José Lorente.
44	Huerto.	D. Miguel Pardos Morata.
45	Casa.	Herederos de Teresa Gilanp.
46	Solar.	D. José Molina Ballano.
47	Corral.	Ramon Lopez Ballano.
48	Id.	Herederos de Josefa Herrero.
49	Id.	D. ^a Josefa Arias.
50	Id.	D. Francisco Gimeno Ballano.
51	Era.	Manuel Crespo Gil.
52	Comp. y casa.	Miguel Alonso y D. Alejandro Paez.
53	Regadio.	Pascual Lorente Perruca.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Dionisio Lasa y Elizondo, vecino de Tarazona, una solicitud que ha presentado en el dia 13 del actual sobre registro de doce pertenencias de una mina de carbon de piedra, sita en término de Grisel, paraje monte de la Cierma, con el titulo de «La Griseleña,» y linda por Este con camino que conduce á dicho pueblo, al Oeste con camino de Lituénigo, al Norte con heredad de Ignacio Magallon y al Sur con Sarda del mismo monte, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio confrontante al Norte con la heredad de Ignacio Magallon; desde él, direccion Este, se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de ésta, direccion Oeste, se medirán 300 metros y se clavará la segunda estaca, y de ésta, en direccion Sur, se medirán 900 metros clavándose la tercera, sin perjuicio de que se podrá variar esta designacion al tiempo de la demarcacion si no causa perjuicio á tercero.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1881.—E. Barriobero.

SECCION SEGUNDA

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Eugenio Hernandez de Tejada, vecino de Madrid, comerciante, una solicitud que ha presentado en el dia 12 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Villalengua, paraje llamado de San Gregorio, con el titulo de «Emilia;» y linda por Norte con Ermita de San Gregorio, por Sur y Este con Rambla y corral de Caravantes, y por Oeste con dicho cerro; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca de la galería que sirvió tambien de punto de partida en la demarcacion de la antigua mina «Carolina;» desde ésta, en direccion Sur, 10° O., se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; de ésta, direccion Este, 10° S., se medirán 50 metros y se colocará la segunda; de ésta, direccion Norte, 10° E., se medirán 600 metros y se clavará la tercera; de ésta, direccion Oeste, 10° N., se medirán 200 metros y se clava la cuarta; de ésta, direccion Sur, 10° O., se medirán 600 metros y se clavará la quinta, que unida á la primera por una recta de 150 metros, quedará cerrado el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo



deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1881.—E. Barriobero.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comision provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de la fecha, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Racion de pan.	0	18
Idem de cebada.	0	61
Idem de paja.	0	36
Litro de aceite.	0	96
Idem de vino.	0	27
Kilógramo de carbon.	0	10
Idem de leña.	0	03
Idem de carnero.	1	58

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848, é Instrucción citada.

Zaragoza á 20 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente accidental, T. Higuera.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellosas.—El Comisario de Guerra, Francisco Sanz.

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano municipal de Beneficencia de este pueblo se anuncia de nuevo vacante desde 1.º de Octubre próximo viniente, con la dotacion de 50 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres.

El Profesor que fuere agraciado con dicha plaza tendrá la obligacion precisa de fijar su residencia en el pueblo, y podrá contar tambien con las igualas de los vecinos que quieran conducirse y valerse de sus servicios, las que podrán ascenderle á unas 1.500 pesetas; pero teniendo que cobrárselas por su cuenta el Profesor. Podrá igualmente contar con lo que le pueda producir el servicio de su profesion algun otro pueblo anejo. Se admiten solicitudes, que se dirigirán al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hasta el dia 28 del corriente mes.

Manchones 19 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Lorente.

La plaza de Medicina y Cirugía de Beneficencia de esta villa se hallará vacante desde el dia 29 del actual, en virtud de rescision del contrato por el Profesor que la desempeña.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas debidamente en esta Alcaldia en el término de ocho dias, pasados los cuales se proveerá en la persona que reuna mejores condiciones. Su dotacion consistirá en 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y las igualas que pueda hacer con los vecinos, excluyendo 25, que están declarados pobres de solemnidad.

Codos 20 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Ramón Juan.

El reparto de consumos, cereales y sal con el recargo municipal, correspondiente al año económico de 1881 á 82, permanecerá de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho dias, para los efectos de Instrucción; terminado dicho plazo se resolverán, cuantas reclamaciones se presenten, principiando á contarse desde el 20 del actual.

Velilla de Ebro 18 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Pascual Sorrosal.

El dia 25 del actual, á las diez de la mañana, en el local de las Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del arriendo de la cobranza de los repartos de consumos y municipales correspondientes á esta poblacion y al presente año 1881 á 82, bajo las condiciones marcadas en el pliego que permanecerá de manifiesto en la Secretaría.

Velilla de Ebro 18 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Pascual Sorrosal.

La Secretaría del Ayuntamiento de El Frasno se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 800 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldia de dicho pueblo, en el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

El Frasno 19 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Félix Gimeno.—D. S. O., Antonio Guia, Secretario interino.

Se halla vacante la plaza de Ministrante en este pueblo; su dotacion consiste en las igualas con los vecinos y demás circunstancias que se le enterará; los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia hasta el dia 8 del próximo mes de Octubre, que se proveerá.

Almonacid de la Cuba 18 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Bernardo Martínez.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy, se cita á Ignacio Atarés y Mendoza, confinado que fué en el establecimiento penal de esta capital, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 624, para cierta diligencia de la administracion de justicia en causa criminal contra Rafael Echaz sobre estafa; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1881.—El Escribano, Manuel Sauras.

Sos.
D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para cubrir el capital, intereses y costas, á cuyo pago se halla condenado Enrique Senao y Sanchez, vecino que era de la villa de Sádaba y hoy reside en la de Biota, por sentencia pronunciada en los autos de juicio civil ordinario promovidos por el Procurador D. Jorge Puertes, en nombre de D. Jorge Gracia y Peralta, vecino de Zaragoza, se sacan á venta en pública subasta los bienes embargados al Senao, que á continuación se expresan:

Una viña, de cuatro cahizadas de tierra, situada en los términos de Sádaba, partida del Saso de Miraflores; lindante al Saliente con otra de Manuel Valenzuela, al Mediodía con otra de Marcial Senao, al Poniente con corral de don Francisco Larraz y al Norte con camino del término: tasada en... 1.280»

Un pajar y era de 500 metros cuadrados, en la partida de la Fuente; confrontante al Oriente con era de Manuel Calvo Aguerri, al Poniente y Norte con era y pajar del Senao, y al Mediodía con acequia del Gopellar: tasado el pajar en 1.012 pesetas 50 céntimos, y la era en 524 pesetas, que hacen un total de 1.536'50

Y otro pajar y era contiguos, en la misma partida, de 900 metros cuadrados, que linda al Oriente con otra era y pajar del mismo Senao y de Manuela Sanchez, al Mediodía con acequia del Gopellar, y Poniente y Norte con camino de Val de Bañales: tasado el pajar en 449 pesetas, y la era en 94 pesetas, que hacen un total de... 543»

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del dia 13 de Octubre próximo viniente, advirtiéndose para conocimiento de los que quieran interesarse

en la subasta, que por no existir títulos escritos de dominio se han suplido por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria los cuales van unidos á los autos y estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Sos á 13 de Setiembre de 1881.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Sanz.

COMISION PROVINCIAL DE TARAZONA.
Tarazona.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Maria Marco y Calahorra, natural y vecina que fue de esta ciudad, hija de D. Martin y D.^a Rosa, esposa de D. Jose Baso, que falleció el 14 de Noviembre de 1869 bajo el testamento que otorgó en 18 de Febrero de 1849 y codicilo de 24 de Julio del mismo año 1869, en los que instituyó por herederos á sus hermanos, y en su defecto á los hijos de los mismos, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan á ejercitarlo por medio de Procurador legalmente autorizado.

Pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por sus sobrinos carnales D. Ciriaco, D. Isidro, D.^a Bienvenida y D.^a Concepcion Irazoqui y Marco, D. Gregorio y D.^a Juana Lafuente y Marco.

Dado en Tarazona á 13 de Setiembre de 1881.—Eugenio Sanjuanbenito.—P. S. M., Eladio O. de Retana.

JUZGADOS MILITARES.

Calatayud.

D. Rafael de Rueda y Alvarez, Capitan Fiscal del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57:

Habiéndose ausentado de Malejan, pueblo de su residencia, el recluta disponible de este Batallon, Tomas Sanmartin Portalatin, á quien estoy sumariando por no haberse presentado en Octubre último á la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, é ignorándose su paradero; por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de 10 dias, contados desde la fecha y publicacion de este anuncio, se presente en el local que ocupa la fuerza de este Batallon, calle de la Concepcion, núm. 9, en esta plaza, y de no hacerlo se seguirá la causa y sentenciara en rebeldia.

Y para que llegue á conocimiento del interesado se publica este edicto en Calatayud á 15 de Setiembre de 1881.—Rafael de Rueda y Alvarez.